

## JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **NÉSTOR ADOLFO AGUDELO GUTIÉRREZ** contra **ALEXANDRA GÓMEZ CERA**, evidencia el despacho que, mediante escrito que antecede, la parte actora acredita haber remitido a la demandada el día 18 de julio la presente anualidad, notificación a través del correo electrónico indicado en su certificado de registro mercantil, según constancia emitida por la empresa de mensajeria E- ENTREGA. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la ley 2213 de 2022, se tendrá por notificado a la parte demandada desde el 24 de julio de 2023.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## GLORIA PATRICIA BETANCUR HERNÁNDEZ JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 135, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de agosto de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home</a>.

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS

## Firmado Por: Gloria Patricia Betancurt Hernandez Juez Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f0f2d495bf71bf09ae734dfcbf19ce380762bfc969b8a5f10fa080f15e7f886**Documento generado en 11/08/2023 10:46:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica